

RESOLUCIÓN No. 03803 DE 17-04-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo de Apartadó – Antioquia”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante Radicado SNR2024ER040290 del 10 de abril de 2024, el Doctor Juan Carlos Medina Correa, Notario Único del Círculo de Apartadó – Antioquia (ENCARGADO) solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día 24 de abril de 2024, con ocasión del corte del suministro del servicio de energía por parte de la empresa EPM, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 03803 DE 17-04-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo de Apartadó – Antioquia”.

“El próximo 24 de abril del presente año, se realizará suspensión de energía en la zona urbana del municipio de Apartadó, el cual se hará entre las 07:30 am hasta las 05:00 pm.

Por lo anterior ruego respetuosamente, autorizar el cierre la Notaría Única de Apartadó, en la fecha y hora antes señalada, teniendo en cuenta que por el corte de la energía no es posible la atención al público”.

Que mediante el Boletín informativo de la empresa EPM, se informó que: *“EPM interrumpirá el servicio de energía el 24 de abril en sectores de Urabá y el Occidente antioqueño y Chocó.*

*“(…) [E]PM hará **mantenimientos preventivos** de sus sistemas de energía de 110 Kilovatios (KV), con el propósito de seguir prestando un **servicio con calidad** a la comunidad. Para realizar estos trabajos es necesario **interrumpir el servicio de energía eléctrica**, de manera programada el **miércoles 24 de abril**, entre las **7:00 a.m. y las 5:30 p.m.**, en los municipios de las subregiones de **Urabá y el Occidente antioqueño y Chocó:***

***Municipio de Apartadó:** Zona urbana y rural. Excepto los centros poblados de Puerto Girón, San Pablo y las veredas cercanas (...).”.*

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendente Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar a la Notaría Única del Círculo de Apartadó - Antioquia, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día 24 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Notaría Única del Círculo de Apartadó - Antioquia, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial

RESOLUCIÓN No. 03803 DE 17-04-2024

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la Notaría Única del Círculo de Apartadó – Antioquia”.

para el día 24 de abril de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor Juan Carlos Medina Correa, Notario Único del Círculo de Apartadó – Antioquia (ENCARGADO).

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.


ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 17-04-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Dr. Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial 

María Fernanda Ramírez García SDN. 

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN 